



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Promoción Ayudantes Alumno/a categoría B a categoría A //
EX-2024-00755570- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La ordenanza OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FAMAF y su modificatoria ordenanza OHCD-2024-1-E-UNC-DEC#FAMAF, que reglamenta los concursos y las designaciones de Ayudantes Alumno/a; y

CONSIDERANDO

Que en su Artículo 7°, inciso d), la ordenanza OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FAMAF establece que el/la Ayudante Alumno/a de categoría B que durante el desempeño del cargo alcanzare el 80% de materias aprobadas, será elevado/a a la categoría A;

Que por la resolución RHCD-2024-613-UNC-DEC#FAMAF se designaron los/as Ayudantes Alumno/a por el período 1° de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026;

Que el Área de Enseñanza ha informado que los Ayudantes Alumno/a de categoría B Santiago Joaquín FADA (DNI: 42.476.170, Legajo N° 61.800) y Miguel KALINOWSKI (DNI: 43.998.131, Legajo N° 60.484) han alcanzado el 80% de materias aprobadas de la carrera respectiva;

Que, en consecuencia, corresponde su promoción a la categoría A.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar como Ayudantes Alumno/a categoría A (cód. 122 al 80%) desde el 1° de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, a los siguientes estudiantes en las áreas que se indican:

Licenciatura en Matemática:

Miguel KALINOWSKI	Legajo N° 60.484
-------------------	------------------

Licenciatura en Matemática Aplicada:

Santiago Joaquin FADA	Legajo N° 61.800
-----------------------	------------------

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2025, las designaciones de Ayudantes Alumno/a de categoría B (cód. 122 al 60%) de Santiago Joaquín FADA (DNI: 42.476.170, Legajo N° 61.800) y Miguel KALINOWSKI (DNI: 43.998.131, Legajo N° 60.484).

ARTÍCULO 3°: Los designados deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ord. HCS N° 9/2009 (t.o.).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.